

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECTORA GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
ANA MARIA CALIVA
 Directora General

AÑO LXII N° 5116

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2017.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0057

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 13.961-“R”/16, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo Jefatura de Policía tramita la Cesantía del Cabo de Policía Fernanda Verónica **CARO**, a partir del día de la fecha;

Que lo expuesto es consecuencia de los elementos de juicio acumulados en el Sumario Administrativo que se le instruyera oportunamente, lo que dio lugar al dictado de la Disposición Nro. 1751 -D.1-“R”/16, obrante a fojas 102/103, por parte de la Institución Policial;

Que las presentes actuaciones fueron iniciadas a raíz de la denuncia judicial realizada en fecha 10/03/16, en la Fiscalía Nro. Uno local por el ciudadano Luis Alejandro **PALAVECINO**, aduciendo que el día 04/03/16., cuando se dirigió a pagar la tarjeta de crédito del Banco Francés, advirtió que los gastos no coincidían con los consumos realizados, pudiendo constatar compras por un total de (\$ 28.000), pagados en cuotas con la extensión de la tarjeta a nombre de su pareja la c/Estela **CARIÑANCO**, que de las averiguaciones realizadas pudo establecer que quien había sustraído la tarjeta de crédito era una compañera de la nombrada, debido a que el día 16/02/16., a la salida del trabajo de la pareja (policlínico San José), se encontraba con la brigada femenina Fernanda **CARO** (Cabo de Policía), quien le pidió que la llevara hasta su casa, estimando que momento que la pareja del denunciante se bajo del vehículo a la tomería “Setra”, la brigada **CARO** aprovecho para sustraer el plástico de la tarjeta que se encontraba en la guantera del vehículo;

Que las compras fueron realizadas los días 24 al 26 de febrero, en los locales comerciales “Jonas”, “Mostaza”, “Heels” y “Vellón negro”, obrando como prueba documental, resumen de la tarjeta de crédito VISA BBVA, constancias de las fechas de compra y los lugares donde fueron realizadas las mismas; asimismo a fojas 13, obra declaración testimonial del Señor **MAILLO** Vicente Agustín, quien expreso ser el dueño del local comercial **MAILLO**, mencionando que había tomado conocimiento de lo sucedido debido a que el denunciante se acercó al local comercial, expresando que en el local posee cámaras de seguridad y revisando la filmación, coincide con la fecha y hora del ticket de compra, adjuntando cd de la grabación filmica y secuencia de fotografías, las que surgen de la grabación en la que puede verse que el Cabo **CARO**, realizó compras en fecha 24/02/16 a las 16.27 Hs., la que coincide con el comprobante de pago adjuntado a las presentes actuaciones;

Que de las declaraciones testimoniales recepcionadas por la instrucción sumarial a los propietarios de los locales comerciales, donde se realizaron las transacciones comerciales con la tarjeta sustraída, los mismos aportan datos fisonómico de la persona que realizó las compras, las cuales coinciden con las características de la brigada femenina Fernanda **CARO**;

Que a fojas 30 obra Oficio N° 878/16., procedente del Juzgado de Instrucción Número Uno local, donde se hace conocer que en los autos caratulados “CARO

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
 Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
 Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
 Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
 Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
 Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
 Ministra de Salud y Ambiente
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
 Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
 Fiscalía de Estado

FERNANDA Y OTRO S/DEFRAUDACION Expediente N° 70.917/16., se encuentra imputada en los presentes autos la suboficial **CARO** y **ROJAS** Maximiliano Daniel, encontrándose dicha causa en plena etapa de instrucción;

Que de lo actuado y de las pruebas colectadas por la instrucción sumarial, se encuadra en falta grave la conducta del Cabo **CARO**, solicitándose como sanción una medida de carácter expulsiva (CESANTIA);

Que la sumariada fue notificada de ejercer su derecho de defensa, no ofreciendo pruebas que permitan conmovier el criterio adoptado;

Que habiendo tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales emite Dictamen N° 861-D.A.L/16., donde analizado los elementos probatorios reunidos, comparte el criterio vertido por la instrucción sumarial, toda vez que el Cabo de Policía Fernanda Verónica **CARO**, con su accionar ha incurrido en una falta administrativa de carácter grave al sustraer la tarjeta de crédito **VISA BBVA FRANCES**, de titularidad del Señor Luis Palavecino para posteriormente utilizarla realizando compras en distintos comercios y causando un perjuicio económico a terceros, hecho por el cual se encuentra involucrada en causa judicial; que lo expresado se encuentra comprobado con los soportes filmicos y testimonios obrantes en las presentes actuaciones administrativas; que la misma en su carácter de funcionaria policial, encargada de cumplir y hacer cumplir la ley, se sustrajo a los deberes y obligaciones que el estado policial le impone **Artículo 28 inciso g):** “mantener en la vida pública y privada, el decoro que corresponde para poder cumplir eficientemente las funciones policiales”; que su actuar provoco hacia terceros una suerte de desconfianza para con los efectivos de esta institución, la que tiene como fin principal velar por la seguridad, dejando de lado el buen actuar de un funcionario policial, omitiendo a los deberes inherentes a ellos, afectando el prestigio institucional y siendo de una trascendencia que perjudica al servicio;

Que a fojas (104/105) obra la foja de servicio de la nombrada, de donde surge que la misma desde su ingreso a la institución que data del año 2007, se ha visto involucrada en diferentes incidentes personales que han derivado en la instrucción de actuaciones administrativas, de las cuales la misma fue sancionada disciplinariamente; asimismo que desde el año 2014 se encuentra bajo proceso ordenado por el Juzgado de Instrucción Número Dos local en orden al delito de “Defraudación por estelionato” Artículo 173 inciso

9) del Código Penal; no observándose interés en pertenecer a esta institución;

Que a fojas 102 obra Disposición N° 1751 -D.1-“R”/16, mediante el cual el Sr. Jefe de Policía de la Provincia dispone encuadrar la conducta del Cabo de Policía Fernanda Verónica **CARO**, en falta de carácter GRAVE conforme lo establecido en el Artículo 9° del R.R.D.P., agravado por el Artículo 41° inciso 1) y 2) del R.R.D.P.;

Por ello y atento al Dictamen N° 865/2016, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 124 y SLyT-GOB-N° 0036/17, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 130/131;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLARASE CESANTE**, a partir de la fecha, al Cabo de Policía Fernanda Verónica **CARO** (Clase: 1.980 - M.I. Nro. 27.912.678) en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión al Artículo 34° del Decreto 2091/72 y Artículo 62 inciso a) de la Ley N° 746/72, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUB-PARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos - Ejercicio 2017.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0059

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El Expediente JP “C”- N° 4.201/14; elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo Jefatura de Policía tramita la Cesantía del Cabo de Policía Ariel Fernando **VILLARREAL**, a partir del día de la fecha;

Que las presentes actuaciones se iniciaron a raíz de la fuga del detenido Gonzalo Fabián **IBARBIA**, hecho producido el 24 de septiembre del año 2013 desde el sector de alojamiento para detenidos de la Comisaría Seccional Tercera de la localidad de Caleta Olivia, quien se encontraba a Disposición del Juzgado Federal en los autos caratulados “**IBARBIA GONZALO FABIAN Y ROLDAN VICTOR HUGO S/INFRACCION A LA LEY 23.737**” Expte. N° 361/2.013, conforme surge del parte de novedades a fojas (02);

Que al respecto conforme Disposición Nro. 1373-D.1-“R”/13, de fecha 26 de septiembre del año 2013, se procedió a la suspensión preventiva del Cabo

Ariel Fernando VILLARREAL y el Agente de Policía "Alta en Comisión" Néstor Rolando CHAZARRETA, de conformidad al Artículo 105 del R.R.D.P., medida que fue dada por cumplida en Disposición Nro. 1427-D.1-"R"/13, de fecha 25 de octubre del año 2013;

Que de lo actuado y de las pruebas colectadas por la instrucción sumarial, se encuadra en falta grave la conducta del Cabo de Policía Ariel Fernando VILLARREAL, quien encontrándose de servicio, en fecha 24 de septiembre del año 2013, se vio involucrado en causa judicial por el delito de Evasión, que conforme surge de las constancias obrantes en el presente expediente, el causante se encuentra bajo proceso en orden al delito de "favorecimiento doloso de la evasión", conducta tipificada en el Artículo 281 Primer Párrafo del Código Penal Argentina conforme surge de la lectura de los autos de procesamiento (Registro 650/685 – Folio 179 - Tomo III) resuelto por S.S. Sr Juez Federal de la ciudad de Caleta Olivia en autos caratulados "IBARBIA GONZALO FABIAN Y OTROS S/EVASION" Expte. N° 2030/2013 a fojas (-228/262-);

Que habiendo tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales, emite Dictamen Nro. 703-D.A.L/16., donde del plexo probatorio reunido se encuentra acreditado que el día 24 de septiembre del año 2013, entre las 00.00 y las 04.00 Hs., los efectivos policiales VILLARREAL quien se desempeñaba como Cabo de Cuarto y CHAZARRETA como celador de la Comisaría Tercera, habrían favorecido la evasión del detenido IBARBIA Gonzalo, al dejar abiertas las puertas de acceso al sector de alojamiento de internos judiciales y retirando la vigilancia de salida del mismo, no encontrándose daños en las instalaciones que hagan presumir que el detenido haya violado las medidas de seguridad;

Que a fojas 06/11/14/20., obran los testimonios de los detenidos, de los cuales surge según lo relatado, que tal como acontecieron los hechos, la huida del evasor IBARBIA hubiese sido previamente acordada con el Cabo VILLARREAL, que esa noche el mencionado efectivo intentaba entretener al Agente CHAZARRETA para que se quedara junto a él y no observara hacia la puerta, también que el propio evasor hubiese comentado a sus compañeros de celda que el día martes se iba de la dependencia; que el día de la fuga, los detenidos se encontraban en la cocina – jugando a los dados, juego propuesto por el evasor IBARBIA, quien antes de iniciar el juego habría ubicado la mesa pegada a la pared, con el fin de evitar la visibilidad de allí hacia las puertas, cuando los detenidos se encontraban jugando, se hacen presente los efectivos policiales VILLARREAL y CHAZARRETA, en ese momento el detenido IBARBIA se para expresando que iría al baño, fue allí donde accede a todas las puertas de egreso, las cuales se encontraban abiertas y logra salir a la calle sin violentar ninguna medida de seguridad;

Que en suma se colectaron profusas evidencias que corroboran la participación directa del agente sumariado (Ariel Fernando VILLARREAL) en el episodio de fuga (vgr. Declaraciones testimoniales de fs 05/07, 11/12, 14/15; 20/27; 28/31; 49/50; 145/200 e Informes de fs. 54/93, 142/147) verificándose de esta manera la comisión de la falta administrativa que se enrostra;

Que conforme los fundamentos expuestos precedentemente el área legal considera que el Cabo de Policía Ariel Fernando VILLARREAL, con la conducta desplegada "dejar abierta (sin llave) las puertas que da a la calle y las rejas de las celdas favoreció a la fuga del detenido IBARBIA, omitiendo así cumplir con las funciones asignadas como cabo de cuarto que era la de custodiar y controlar que las puertas de las celdas estuvieran cerradas y no ha tomado los recaudos ni las medidas necesarias para impedir la fuga del detenido", incurriendo en una falta de carácter Grave prevista en el Artículo 9° y Artículo 11 inciso 9° del R.R.D.P., por su parte el Agente Néstor Rolando CHAZARRETA, con su conducta de "no controlar que las puertas de las celdas estuvieran cerradas ni se han tomado los recaudos ni las medidas necesarias para impedir la fuga del detenido, omitiendo así cumplir la función de celador, ha incurrido en falta grave prevista en el Artículo 9° y Artículo 11 inciso 9° del R.R.D.P.,

Que en el marco de lo actuado en sede adminis-

trativa se emitió Disposición Nro. 1.613-D.1-"R"/16, por el cual el Sr. Jefe de Policía de la Provincia dispone encuadrar la conducta del Cabo de Policía Ariel Fernando VILLARREAL, como falta de carácter grave, conforme lo establecido en el Artículo 9° y Artículo 11° Inciso 9 del R.R.D.P., por lo que merece ser sancionado con la aplicación de sanción disciplinaria contemplada en el Artículo 34° del R.R.D.P., en concordancia con el Artículo 62 Inc. A) de la Ley 746 (CESANTIA);

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 872/16, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 381 y SLyT-GOB-N° 0033/17, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 388/401;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLARASE CESANTE** a partir de la fecha, al Cabo de Policía Ariel Fernando VILLARREAL (Clase: 1981 - M.I. Nro. 29.164.563) en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión al Artículo 34° del Decreto 2091/72 y Artículo 62 inciso a) de la Ley N° 746/72, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios de Seguridad – FUNCION: Seguridad Interior – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo – Complementos, del Ejercicio 2017.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0063

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2017.-

V I S T O :

El Expediente MSGG-N° 332.849/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0041/17, se aprobaron las nuevas Estructuras Organizativas del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, hasta Nivel Dirección Provincial, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 3° del Decreto N° 2050/16;

Que conforme la nueva normativa se modificó la denominación y rangos de algunas Direcciones Provinciales, Dirección Generales, Dirección, y Jefaturas de Departamento dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación;

Que en función de ello corresponde establecer que los funcionarios que se detallan en el Anexo I revisten continuidad en sus cargos conforme la Estructura Orgánica Funcional Organizativa aprobada mediante Decreto N° 0041/17;

Que en el mismo sentido, se hace necesario readecuar las designaciones oportunamente efectuadas a determinados funcionarios, según las nuevas denominaciones aprobadas mediante Decreto N° 0041/17 según Anexos adjuntos;

Que en orden a la continuidad de la gestión y no tratándose de nuevas designaciones de funcionarios, los cargos se encuentran previstos en la Estructura Orgánica Funcional aprobada por Decreto N° 0041/17;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 039/17, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 284;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que los funcionarios que se detallan en el ANEXO I revisten continuidad en sus cargos conforme a las Estructuras Organizativas aprobadas mediante Decreto N° 0041/17, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del

presente.-

Artículo 2°.- **ESTABLECESE** que las designaciones consignadas en el ANEXO II, se corresponden a los cargos readecuados en sus denominaciones y rangos, ello de conformidad a los considerandos del presente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección de Personal y Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

A N E X O I

**MINISTERIO
DIRECCION PROVINCIAL DE CEREMONIAL, PROTOCOLO Y RELACIONES PÚBLICAS**

- Señora Gabriela Silvana CARAVELLI (D.N.I. N° 20.434.062), designada mediante Decreto N° 0114/15.-

DIRECCION RELACIONES PÚBLICAS

- Señora María Belén GARCIA IRUSTA (D.N.I. N° 26.533.204), designada mediante Decreto N° 038/13.-

JEFA DEPARTAMENTO ORNAMENTACION Y AUDIO

- Señora Natacha Giovanna Muriel BACH (D.N.I. N° 37.289.779), designada mediante Decreto N° 0706/16.-

ASESORIA LETRADA (Nivel Dirección Provincial)

- Doctora Pamela Vanesa RAMIREZ.(D.N.I. N° 32.177.567), designado mediante Decreto N° 0840/16.-

COORDINACION EJECUTIVA UNIDAD COORDINACION DEL SISTEMA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA Y SOCIAL (Nivel Dirección Provincial)

- Señor Walter Eduardo CHATELAIN (Clase 1970 - D.N.I.N° 21.737.934), designado mediante Decreto N°740/09.-

DIRECCION CONTROL ADMINISTRATIVO

- Señora Rosa Noemí DIAZ (D.N.I.N°29.903.226), designada mediante Decreto N° 0062/16.-

JEFA DEPARTAMENTO TECNICO

- Señora Karen Janet AGUILAR (D.N.I.N° 35.567.753), designada mediante Decreto N° 0087/16.-

DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA

Señor Eduardo Javier BOREL (Clase 1973 – D.N.I.N° 23.029.634) designado mediante Decreto N° 0614/16.-

SECRETARIA DE ESTADO DE GESTION PÚBLICA

DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION

- Señora María Paula COVELLI (D.N.I.N° 30.407.750), designada mediante Decreto N° 0876/16.-

DIRECCION ORGANIZACION ESTRATEGICA

- Señora Laura Cecilia LOPEZ (D.N.I.N° 29.754.249), designada mediante Decreto N° 2455/12.-

JEFA DEPARTAMENTO DOCUMENTOS Y REGISTROS

Señora Marta LEYTON (D.N.I. N° 20.092.471) designada mediante Decreto N° 051/12.-

DIRECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

- Señor Dante Ricardo AGUILA (Clase 1966-D.N.I.N° 17.734.056), designado mediante Decreto N° 1075/14.-

DIRECCION ESTADISTICAS Y CENSOS

Señora Marcela Alejandra FRITZ (D.N.I. N° 22.097.916) designada mediante Decreto N° 1075/14.-

JEFE DEPARTAMENTO INFORMACION ECONOMICA Y RECURSOS

Señor Alejandro Sebastián TRONCOSO (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.551.825) designado mediante Decreto N° 1075/14.-

JEFE DIVISION CARTOGRAFIA

Señor Guillermo Hernán FLORES (Clase 1969 -

D.N.I. N° 21.437.879) designado mediante Decreto N° 051/12.-

DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION

- Señora Graciana **LOPEZ** (D.N.I. N° 31.801.913), designada mediante Decreto N° 1110/16.-

JEFA DEPARTAMENTO ALUMNOS

Señora Claudia Victoria **ALMONACID** (D.N.I. N° 33.911.314) designada mediante Decreto N° 1715/14.-

JEFE DEPARTAMENTO ACADEMICO

Señor José Eduardo **VERA** (Clase 1966- D.N.I. N° 17.734.480) designado mediante Decreto N° 1508/15.-

DIRECCION COORDINACION TECNICA ADMINISTRATIVA

- Señor Pablo René **RUAY** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.026.036), designado mediante Decreto N° 0034/16.-

JEFE DEPARTAMENTO PLANEAMIENTO

- Señor Darío Rubén **ACUÑA** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.655.322) designado mediante Decreto N° 2154/13.-

DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS

DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS

- Señora Vanesa Beatriz **ALVAREZ** (D.N.I. N° 25.602.463), designada mediante Decreto N° 243/16.-

DIRECTOR DE REGIMENES DE PERSONAL

- Señor Pablo Nicolás **GONZALEZ** (Clase 1987 - D.N.I. N° 33.285.675), designado mediante Decreto N° 1271/16.-

DIRECTORA CONTROL Y VERIFICACION

- Señora Nélide Ernestina **PALMA** (D.N.I. N° 23.655.052), designado mediante Decreto N° 2382/12.-

JEFE DIVISION REGISTRO DE ASIGNACIONES

- Señor Lucio Santiago **NUÑEZ** (Clase 1987- D.N.I. N° 33.185.135) designado mediante Decreto N° 051/12.-

JEFA DIVISION LEGAJOS Y ARCHIVOS

- Señora Alejandra Silvina **CACERES** (D.N.I. N° 29.825.366) designada mediante Decreto N° 2334/15.-

DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL

- Señora Clara Luz **GOMEZ** (D.N.I. N° 20.434.045), designada mediante Decreto N° 1240/16.-

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES

Señor Luis Alejandro **RAIPANE LLANCAPANI** (Clase 1977 - D.N.I. N° 18.794.091), designado mediante Decreto N° 2370/12.-

CASA DE SANTA CRUZ

DIRECCION ASESORIA LETRADA

- Doctor Eugenio Luis **REATI** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.537.370) designado mediante Decreto N° 1651/16.-

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

- C.P.N Señor Andrés **LA BLUNDA** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.745.924), designado mediante Decreto N° 0080/15.-

DIRECCION TESORERIA

- Señor Juan Carlos **ANDRADE** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.725.266), designado mediante Decreto N° 2215/04.-

DIRECCION GESTORIA ECONOMICA

- Señora Cintia Daniela **ACUÑA CRISPIN** (D.N.I. N° 32.336.972) designada mediante Decreto N° 0135/16.-

JEFE DEPARTAMENTO CONTABILIZACIONES

- Señor Eduardo Oscar **RODRIGUEZ** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.131.855), designado mediante Decreto N° 203/16.-

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES

- Señor Héctor Omar **ULLOA** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.397.713), designado mediante Decreto N° 2660/05.-

JEFA DEPARTAMENTO PERSONAL Y DESPACHO

- Señora Betina Luciana **MATEOS** (D.N.I. N° 18.029.143), designado mediante Decreto N° 0547/16.-

JEFA DEPARTAMENTO RELACIONES PÚBLICAS

- Señora Ninette Ernestina **MILOSTIC GOMEZ** (D.N.I. N° 17.734.163), designada mediante Decreto N° 1571/14.-

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

DIRECTORA PROVINCIAL DE TELECOMUNICACIONES

- Señora Andrea Paola **ALMONACID** (D.N.I. N° 24.225.690), designada mediante Decreto N° 0545/16.-

SUBSECRETARIA DE INFORMATICA

DIRECTOR PROVINCIAL DE MODERNIZACION

- Señor Camilo Adrián **KUNEY** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.956.924) designado mediante Decreto N° 1784/10.-

DIRECTORA OBSERVATORIO PROYECTOS TECNOLOGICOS

- Señora Fernanda Daniela **OYARZO** (D.N.I. N° 28.859.449) designada mediante Decreto N° 1312/13.-

JEFA DEPARTAMENTO INVESTIGACION Y DESARROLLO

- Señora María Cecilia **VIEYRA** (D.N.I. N° 17.281.401) designada mediante Decreto N° 2654/11.-

DIRECCION PROVINCIAL INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

- Señor Víctor Fernando **MACHUCA** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.725.108) designado mediante Decreto N° 079/11.-

DIRECTOR DE RED TRONCAL Y ENLACES

- Señor Nicolás Abel **VILLAR** (Clase 1976 D.N.I. N° 25.619.195) designado mediante Decreto N° 1784/10.-

DIRECTOR DE SEGURIDAD INFORMATICA

- Señor Oscar Osvaldo **VERA** (Clase 1989 - D.N.I. N° 34.294.726) designado mediante Decreto N° 0771/15.-

JEFE DEPARTAMENTO SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO

- Señor Gonzalo Maximiliano **GONZALEZ** (Clase 1995- D.N.I. N° 38.794.332) designado mediante Decreto N° 1151/16.-

DIRECTOR PROVINCIAL DE SISTEMA DE INFORMACION

- Señor Franco Antonio **OLMOS CORSINI** (Clase 1989 - D.N.I. N° 34.715.101) designado mediante Decreto N° 1991/16.-

DIRECTOR DE GESTION DE PORTALES WEB OFICIALES

- Señor Guillermo Hernán **NIVELLO** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.842.981) designado mediante Decreto N° 1784/10.-

JEFA DEPARTAMENTO PROGRAMACION

- Señora Mariana Elizabeth **COMPAGNONI** (D.N.I. N° 27.785.071) designado mediante Decreto N° 1323/12.-

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

DIRECCION DE DESPACHO

- Señora Luisa Elizabeth **CARDENAS** (D.N.I. N° 31.801.935) designada mediante Decreto N° 0623/16.-

DIRECTOR DE MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS

- Señor Julio Cesar **SALDIVIA** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.139.294) designado mediante Decreto N° 328/09.-

JEFA DIVISION SALARIOS

- Señora María Lilia **LOMBRONI OCAMPO** (D.N.I. N° 33.741.582) designada mediante Decreto N° 2324/15.-

DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION

DIRECTORA PROVINCIAL DE ADMINISTRACION

- Señora Alicia del Carmen **MARQUEZ** (D.N.I. N° 20.211.843) designada mediante Decreto N° 158/13.-

DIRECTORA GENERAL DE TESORERIA

- Señora Graciela Susana **CABRERA** (D.N.I. N° 22.097.961) designada mediante Decreto N° 0616/16.-

DIRECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

- Señor Samuel Esteban **VARAS** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.291) designado mediante Decreto N° 354/12.-

DIRECCION GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVA

- Señora Mariana Verónica **CASTILLO** (D.N.I. N° 29.305.641) designada mediante Decreto N° 0128/15.-

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

- Señor Tomas Jeremías **ALANIZ JORDA** (Clase

1990- D.N.I. N° 35.182.277) designado mediante Decreto N° 622/16.-

DIRECTORA GENERAL DE CONTADURIA

- Señora Liliana Haydee **SOSA** (D.N.I. N° 23.655.275) designada mediante Decreto N° 2293/16.-

DIRECTORADE COMPRAS Y SUMINISTROS

- Señora Teresa Tamara **CARDENAS** (D.N.I. N° 17.549.746) designada mediante Decreto N° 1061/12.-

DIRECTOR RENDICION DE CUENTAS

- Señor Omar Darío **CARABAJAL** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.434.161) designado mediante Decreto N° 1549/10.-

DIRECTORA DE PATRIMONIO

- Señora Catherine Denisse **VARGAS ALVAREZ** (D.N.I. N° 18.832.626) designada mediante Decreto N° 1573/11.-

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

DIRECTOR TECNICO

- Señor Aladin **DELGADO** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.381.886) designado mediante Decreto N° 509/10.-

ANEXO II

MINISTERIO

DIRECCION COORDINACION OPERATIVA

- Señor Jorge Damián **VILCA** (Clase 1991 - D.N.I. N° 35.567.439), designado mediante Decreto N° 2129/16.-

JEFA DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADA

- Señora Romina Florencia **MANSILLA** (D.N.I. N° 39.204.135) designada mediante Decreto N° 0015/16

JEFA DEPARTAMENTO REGISTRO DOCUMENTAL

- Señora Rocio Mariel **VERDEJOS** (D.N.I. N° 35.567.520), designada mediante Decreto N° 0064/16

JEFA DEPARTAMENTO COORDINACION ADMINISTRATIVA

- Señora María Antonella **BILBAO** (D.N.I. N° 32.003.593), designada mediante Decreto N° 0874/16.-

JEFE DEPARTAMENTO ASISTENCIA Y COORDINACION

- Señor Leandro Mauricio **URIBE ROMAN** (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.911.442) designado mediante Decreto N° 2262/16.-

SECRETARIA DE ESTADO DE GESTION PÚBLICA

DIRECCION GENERAL PLANEAMIENTO Y REINGENIERIA ORGANIZACIONAL

- Señor Alejandro Raúl **CHINCHILLA** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.956.664), designado mediante Decreto N° 2154/13.-

DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS

JEFE DEPARTAMENTO DOCUMENTACION Y REGISTRO

- Señor Sebastián Antonio **ESPINOSA** (Clase 1996 - D.N.I. N° 39.204.665), designado mediante Decreto N° 2171/15.-

CASA DE SANTA CRUZ

DIRECTOR GENERAL RELACIONES INSTITUCIONALES

- Señor Sebastian Carlos Enrique **RUIZ** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.488.228), designado mediante Decreto N° 0110/15.-

DIRECTORA GENERAL ASESORIA INTEGRAL

- Señora Julia **ARIZMENDI** (D.N.I. N° 28.156.017) designada mediante Decreto N° 0108/15.-

DIRECCION GESTION ADMINISTRATIVA

- Señor Lucas Matías **SABADO** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.640.943), designado mediante Decreto N° 0090/15

JEFA DEPARTAMENTO TURISMO

- Señora Valeria Fabiana **PELLIZZA** (D.N.I. N° 18.063.646) designada mediante Decreto N° 0747/16.-

JEFA DEPARTAMENTO COMUNICACIÓN

- Señora Mónica Patricia **COSTA** (D.N.I. N°

18.294.435) designada mediante Decreto N° 1463/15.-
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

DIRECTOR RADIO OPERACIONES

- Señor David Abundio **DIGAN** (Clase 1959 - D.N.I. N° 12.898.041) designado mediante Decreto N° 2957/09.-

SUBSECRETARIA DE INFORMATICA

JEFA DEPARTAMENTO GESTION ADMINISTRATIVA

- Señora Marcela Claudia **MANSILLA** (D.N.I. N° 17.549.762) designada mediante Decreto N° 1784/10.-

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

DIRECCION COORDINACION Y GESTION

- Señora Mónica Valeria **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 33.621.143) designada mediante Decreto N° 0024/16.-

JEFA DEPARTAMENTO COORDINACION ADMINISTRATIVA

- Señora Melina Belén **TENORIO** (D.N.I. N° 39.884.266) designada mediante Decreto N° 1418/15.-

DIRECTORA PROVINCIAL DE DECRETOS

- Señora Romina Alexandra **MAMANI** (D.N.I. N° 33.285.521) designada mediante Decreto N° 1265/15.-

JEFA DEPARTAMENTO PROTOCOLIZACION

- Señora Danna Maialén **MULÉ PEREA** (D.N.I. N° 38.794.487), designada mediante Decreto N° 0875/16.-

JEFE DIVISION RESGUARDO DE INSTRUMENTOS LEGALES

- Señor Leandro Gabriel **GUEICHA** (Clase 1995 - D.N.I. N° 39.205.170) designado mediante Decreto N° 2324/15.-

DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL

- Señora Mirta Angélica **PACHECO** (D.N.I. N° 23.034.454) designada mediante Decreto N° 0244/16.-

JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE PERSONAL

- Señora Paula Vanina **AGUILAR** (D.N.I. N° 26.290.136) designada mediante Decreto N° 051/12.-

DIRECTORA SERVICIOS GENERALES

- Señora Miriam Elizabeth **GAJARDO DIAZ** (D.N.I. N° 12.174.732) designada mediante Decreto N° 0268/16.-

JEFE DEPARTAMENTO REPARACION Y MANTENIMIENTO

- Señor Julio Héctor **GEREZ** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.127) designado mediante Decreto N° 1127/16.-

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

DIRECTORA GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

- Señora Ana María **CALIVA** (D.N.I. N° 14.880.284) designada mediante Decreto N° 0032/07.-

JEFE DEPARTAMENTO OPERACIONES DE MAQUINA

- Señor José Antonio **OYARZO** (Clase 1972 - D.N.I. N° 23.029.298) designado mediante Decreto N° 2664/10.-

JEFE DEPARTAMENTO DISEÑO GRAFICO

- Señor Alfredo Fermín **LEDESMA** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.861.403) designado mediante Decreto N° 196/12.-

JEFE DEPARTAMENTO ENCUADERNACION

- Señor Víctor Antonio **LEVILL GUERRA** (Clase 1944 - D.N.I. N° 7.819.761) designado mediante Decreto N° 1195/00.-

JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO

- Señora Mónica Elizabeth **SEVILLA** (D.N.I. N° 22.725.317) designada mediante Decreto N° 723/04.-

JEFE DEPARTAMENTO DIAGRAMACION

- Señor Manuel Maximiliano **RIOS** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.888.586) designado mediante Decreto N° 1085/12.-

JEFE DEPARTAMENTO TIPEO Y ESCANEADO

- Señor Juan José **MUÑOZ VIEJO** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.656.776) designado mediante Decreto N° 0770/15.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0051

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2017.-
 Expediente MSA-N° 967.856/17.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Trinidad **ROA** (D.N.I. N° 24.226.923), para cumplir funciones como Médica Pediatra, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de febrero y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, en base a una (1) Categoría 23 - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0052

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2017.-
 Expediente MSA-N° 967.924/17.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Mauricio Amado **SAFFE** (Clase:1978 - D.N.I. N° 26.288.495), para cumplir funciones como Médico Pediatra, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia, a partir del día 1° de febrero y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los Términos de la Ley N° 1795 - "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0053

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2017.-
 Expediente MSA-N° 967.923/17.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Viviana Cristina **GODOY** (D.N.I. N° 26.870.196), para cumplir funciones como Médica Pediatra, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia, a partir del día 1° de febrero y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0054

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2017.-
 Expediente MSA-N° 967.925/17.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Delfina **DIAZ** (D.N.I. N° 23.850.113), para cumplir funciones como Médica Pediatra, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia, a partir del día 1° de febrero y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, en base a una (1) Categoría 23 - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0055

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2017.-
 Expediente MSGG-N° 332.828/17.-

AUTORIZASE, la renovación del Contrato de Locación de Servicio enmarcado en el Decreto N° 2996/03, por el período comprendido desde el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, con la Doctora Lorena Vanesa **CALIZ** (D.N.I. N° 29.905.842) quien percibirá una remuneración equivalente a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: Administrativo , para cumplir funciones en Asesoría Letrada dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

FACÚLTASE al Titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a suscribir y aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo tomando la debida intervención el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura en las aéreas competentes como así también queda facultado a disponer el cambio de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la pertinente resolución.-

DECRETO N° 0056

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2017.-
 Expediente CPE-N° 665.873/16 (II Cuerpos).-

INCORPORASE a partir del día de la fecha en Planta Permanente en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEMS; categorías y agrupamientos que en cada caso se indican a los agentes que se detallan en el ANEXO I el cual forma parte integrante del presente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y por CREADA la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEMS: Varios, en las categorías y agrupamientos que en cada caso se indican.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto N° 3526 del ejercicio 2017.-

FACULTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Ejercicio 2017.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE - D.N.I. N°	INGRESO	AGRUP.	CATEG.
ALONSO, CELIA YANINA	31.247.896	01/05/14	Serv. Generales	210
CES DELIA SUSANA	29.957.766	01/11/13	Serv. Generales	210
CORZO JESICA NOELIA	34.294.741	01/08/13	Administrativo	210
CRUZ SILVANA GABRIELA	28.807.121	01/10/13	Serv. Generales	210
CUELLO ROBERTO ALEJANDRO	1970 – 21.539.756	01/10/13	Serv. Generales	210
CUEVAS MACARENA ROMINA	31.838.465	01/12/13	Serv. Generales	210
D'AUGERO ARIEL	1981 – 28.999.212	01/09/13	Administrativo	210
GARAY MUÑOZ YANINA ALEJANDRA	29.263.398	01/10/13	Serv. Generales	210
GONZALEZ FERNANDA EUGENIA	28.609.962	01/11/13	Serv. Generales	210
GUENCHUR LUIS KEVIN EVER	1992 – 36.926.319	01/10/13	Serv. Generales	210
HERNANDEZ VERONICA ELIZABETH	34.525.317	15/12/12	Serv. Generales	210
MARQUXZ GUSTAVO DAMIAN	1979 – 26.870.454	01/11/12	Serv. Generales	210
MARTINEZ DANIELA SOLEDAD	33.474.724	01/09/13	Serv. Generales	210
MARTINEZ GUADALUPE DANIELA	31.067.187	01/11/13	Serv. Generales	210
MUÑOZ EMANUEL	1990 – 34.771.581	01/09/13	Administrativo	210
OLAVARRIA CHRISTIAN FABIAN	1974 – 23.655.246	01/08/13	Administrativo	210
OLIVEROS JARAMILLO ANA ANGELICA	18.905.531	01/11/13	Serv. Generales	210
PACHADO ANA GABRIELA	26.091.015	01/11/13	Serv. Generales	210
PACHECO DANIELA CAROLINA	37.118.392	23/04/14	Serv. Generales	210
PAIRO DEBORA ISABEL	22.495.700	01/11/13	Serv. Generales	210
PAREDES LETICIA MACARENA	37.900.428	01/11/13	Serv. Generales	210
PEREZ CYNTHIA GISEL	39.205.737	01/08/13	Serv. Generales	210
PEREZ FRANCO SEBASTIAN	1987 – 32.939.058	01/11/13	Serv. Generales	210
PIERRESTEGUY JESICA TAMARA	24.929.753	10/04/13	Serv. Generales	210
PINTOS LAURA FLORENCIA	34.562.457	01/05/14	Administrativo	210
QUINTERO ALEXIS MARTIN	1991 – 35.058.946	01/09/13	Serv. Generales	210
QUISPE STELLA MARIS	26.897.697	01/08/13	Administrativa	210
RAIMAPO INOSTROZA PEDRO ALEJANDRO	1984 – 18.895.469	01/12/13	Serv. Generales	210
RAMOS ALEJANDRA ELENA	31.935.798	01/11/13	Serv. Generales	210
RUIZ MELISA DAIANA	33.652.789	01/11/13	Serv. Generales	210
RUSSO YESICA SOLEDAD	35.569.561	01/12/12	Administrativo	210
SILVA SONIA PAOLA	31.802.158	27/06/13	Serv. Generales	210
TEVEZ MARIELA CRISTINA	22.483.335	01/10/13	Serv. Generales	210
TEVEZ NADIA BEATRIZ	30.325.019	01/10/13	Serv. Generales	210
VALENCIA ESTHER ALEJANDRA	23.811.868	01/11/13	Serv. Generales	210
VARGAS CRISTIAN ARIEL	1974 – 24.283.204	01/11/13	Serv. Generales	210
VARGAS GODOY MARTA DEL CARMEN	18.895.333	01/11/12	Administrativo	210
VAZQUEZ JOSE LUIS	1968 – 20.211.735	01/12/13	Serv. Generales	210
VAZQUEZ MICAELA MARINA	37.942.120	01/09/13	Serv. Generales	210
VILLAGRAN JORGE OMAR	1973 – 23.490.750	01/10/13	Serv. Generales	210
ZAPATA VERONICA SAYRA	31.318.488	01/11/13	Serv. Generales	210

DECRETO N° 0058

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2017.-
Expediente SETySS- N° 560.193/17 (VII Cuerpos).-

RATIFICASE, el Acta Acuerdo suscripta con fecha 18/01/2017 entre Subsecretario de Empleo y Relaciones Laborales de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, señor Oscar **ARBE**, en representación del Ministerio de Gobierno de la Provincia y el señor Oscar **JARA**, en representación de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina Seccional Santa Cruz, el cual forma parte integrante del presente.-
OTÓRGASE, un Aporte no Reintegrable, por la suma de **PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 6.480.000,00)**, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, a fin de asistir a los trabajadores desocupados de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina de distintas delegaciones de la Provincia de Santa Cruz, conforme listado que como Anexo forma parte integrante del presente, a razón de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** para cada trabajador.-

AFÉCTASE, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social

- SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas - Ejercicio 2017.-

ABÓNASE, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General de la Provincia a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma total citada en el Artículo 2° del presente, a favor de trabajadores de la desocupados de la construcción de la (U.O.C.R.A.) de distintas Delegaciones de la Provincia de Santa Cruz, conforme listado que como Anexo forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 0060

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2017.-
Expediente MDS N° 219.879/16 (II Cuerpos).-

DESE POR RENOVADOS los Contratos de Locación de Servicios a partir del 1° de noviembre del año 2014 y hasta el día de la fecha, a los agentes que se detallan en la planilla adjunta como **ANEXO I**, y a partir del día 1° de enero del año 2015 y hasta el

día de la fecha a la agente detallada en planilla adjunta como **ANEXO II**, todos dependientes del Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEMS que correspondan.-

INCORPORASE, a partir del día de la fecha en Planta Permanente a los agentes contratados dependientes del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM que corresponda, detallados en los **ANEXOS I y II**, los cuales forman parte integrante del presente de acuerdo a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican.-

TÉNGASE por reducido, a los efectos dispuestos por el Artículo 2° el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por **CREADA** la Categoría asignada a los agentes de Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM que correspondan.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta Personal, conforme lo dispuesto en el presupuesto 2017.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el presupuesto del ejercicio 2017.-

ANEXO I

ITEM: MINISTERIO

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	DNI	FECHA ING.	CAT.	AGRUP.	DECRETO
MANSILLA LEANDRO ELIAS	1982	29.512.783	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13

ITEM: SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMÍA SOCIAL

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	DNI	FECHA ING.	CAT.	AGRUP.	DECRETO
CARCAMO CUYUL JUANA HAYDEE	-	18.776.896	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
COLIVORO PARRA ELIZABETH JUDITH	-	19.029.580	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
DELGADO NANCY BEATRIZ	-	20.785.484	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
MILLATUREO DIAZ JULIA DEL CARMEN	-	18.831.764	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
MUÑOZ OLGA ELIZABET	-	28.009.076	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
OPORTO JUAN IGNACIO	1982	29.854.299	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
ZAPANA ANGELICA BERTA	-	30.613.782	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13

ITEM: SUBSECRETARÍA DE ABORDAJE TERRITORIAL

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	DNI	FECHA ING.	CAT.	AGRUP.	DECRETO
ABURTO MARIA CELESTE	-	32.743.907	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
ANDRADE SANDRA PATRICIA	-	16.616.897	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
ARAVENA MATIAS RUBEN	1992	36.808.594	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
BARRIA EVANGELINA SUSANA	-	24.225.645	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
BORQUEZ PATRICIA LORENA	-	33.621.431	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
CAYUN ROSA DE LAS NIEVES	-	31.838.334	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
GALLENO AMALIA MARIELA	-	22.255.344	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
GONGORA NORMA GRACIELA	-	27.910.731	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
QUEVEDO PAOLA JORGELINA	-	30.226.283	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
ROMERO JULIETA AGUSTINA	-	36.105.676	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
SANDOVAL EVA MARIA	-	32.851.088	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
SANTANDER ADRIANA ROSA	-	17.769.672	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
VARGAS ESTELA RUTH	-	23.956.848	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
VILLAGRAN JESSICA ELIZABETH	-	31.672.652	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
ZUÑIGA ESTELA MARIS	-	26.290.350	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
AGUILAR ROXANA ALEJANDRA	-	28.490.408	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13
PERICHON MARIA INES	-	32.004.604	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13

ITEM: SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	DNI	FECHA ING.	CAT.	AGRUP.	DECRETO
YAÑEZ NAVARRO MARIA ZENAIDA	-	18.776.911	01/11/2013	10	Servicios Generales	1676/13

ANEXO II

ITEM: MINISTERIO

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	DNI	FECHA ING.	CAT.	AGRUP.	DECRETO
VALLEJOS MARIA DEL CARMEN	-	33.354.233	01/01/2014	10	Administrativo	1728/14

DECRETO N° 0061

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2017.-
Expediente CPE-N° 665.874/16 (II Cuerpos).-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha en Planta Permanente en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEMS; categorías y agrupamientos que en cada caso se indican a los agentes que se detallan en el ANEXO I el cual forma parte integrante del presente.-

ESTABLÉCESE a partir del día de la fecha, la rescisión automática, de los Contratos de Locación de Servicios de los agentes que se detallan en el ANEXO I; **TÉNGASE** por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y por CREADA la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEMS: Varios, en las categorías y agrupamientos que en cada caso se indican.- **INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría Gene-

ral de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto N° 3526 del ejercicio 2017.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Ejercicio 2017.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE - D.N.I. N°	INGRESO	AGRUP.	CATEG.
AGÜERO CRISTIAN MARTIN	1988-33.285.921	01/11/13	Serv. Generales	210

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5116 DE 14 PAGINAS**

ALVARADO DIEGO ALBERTO	1985-31.818.449	01/11/13	Serv. Generales	210
ALVARADO FEDERICO ARIEL	1983-30.434.063	01/12/13	Administrativo	210
AVILA ACOSTA ROMINA RITA	33.047.877	01/11/13	Serv. Generales	210
BARRERA LUIS ALBERTO	1981 - 29.248.171	01/10/13	Administrativo	210
BARRIOS LIDIA MERCEDES	20.808.208	01/11/13	Serv. Generales	210
BARRIOS ROMINA CLAUDIA	36.406.546	01/11/13	Serv. Generales	210
BENITEZ VIVIANA NOEMI	30.776.754	01/11/13	Serv. Generales	210
BERNAL CAROLINA BLANCA	27.685.237	01/09/13	Serv. Generales	210
BUSTAMANTE SILVIA DANIELA	26.855.645	01/08/13	Serv. Generales	210
CABRAL GABRIEL ALEJANDRO	1994-38.269.817	01/11/13	Serv. Generales	210
CABRERA ESTEFANIA SOLANGE	35.182.225	01/11/13	Serv. Generales	210
CALISAYA BALBINA RITA	23.637.324	01/11/13	Serv. Generales	210
CAMPOS FABIANA ELIZABETH	25.442.009	01/11/13	Serv. Generales	210
CARDENAS ROSA FERNANDA	35.567.588	01/11/13	Administrativo	210
CARRIZO ALICIA DEL VALLE	29.442.028	01/11/13	Serv. Generales	210
CARRIZO ELEANA MABEL	13.785.678	01/11/13	Serv. Generales	210
CASTILLO MARINA GLADYS	33.938.566	01/11/13	Administrativo	210
CASTRO FRANCO NICOLAS	1993-37.900.108	01/11/13	Serv. Generales	210
CORPACHE ARTURO HUMBERTO	1963-16.972.364	01/08/13	Serv. Generales	210
DA SILVA ADRIANA LORENA	27.632.221	01/11/13	Serv. Generales	210
DELORENSI SANDRA NOEMI	20.814.627	15/04/13	Administrativo	210
ESTREMADOR MARIA ELENA	28.055.174	01/11/13	Serv. Generales	210
FLORES GABRIEL ALEJANDRO	1993-37.900.220	01/11/13	Serv. Generales	210
GIUZIO MARIANA VERONICA	22.323.346	01/11/13	Serv. Generales	210
GODOY DOLORES YOLANDA	21.365.619	01/04/14	Administrativo	210
GOMEZ JESICA EVELIN	35.281.801	15/04/13	Serv. Generales	210
GONZALEZ ROSA ADRIANA	29.028.429	01/11/13	Serv. Generales	210
HERNANDEZ DINA MABEL	11.863.767	01/10/13	Administrativo	210
HERRERA JORGE LUIS	1992-36.926.431	01/11/13	Serv. Generales	210
KAMANN VIVIANA JANET	28.490.398	01/10/13	Serv. Generales	210
LOPEZ LILIANA SABINA	26.252.183	01/10/13	Serv. Generales	210
MAMANI LUIS ALFREDO	1989-34.562.686	01/11/13	Serv. Generales	210
MANA ENRIQUE AGUSTIN	1986-32.458.074	01/12/13	Administrativo	210
MARTINEZ MARGARITA	F6.189.863	01/11/13	Serv. Generales	210
MENDEZ SANDRA PATRICIA	18.599.381	01/11/13	Serv. Generales	210
MINGOIA ABRAHAM ALEJANDRO	1983- 29.825.282	01/12/13	Administrativo	210
MIRANDA FRANCO MAXIMILIANO	1994-038.061.453	01/08/13	Administrativo	210
MOLL DAIANA LOURDES	34.101.378	01/11/13	Serv. Generales	210
MONTE DE OCA CLAUDIA SILVANA	24.580.047	01/11/13	Serv. Generales	210
MONTENEGRO PATRICIA LEONOR	37.902.227	01/11/13	Serv. Generales	210
MORENO MARIA DEL CARMEN	26.520.601	01/11/13	Serv. Generales	210
MUÑOZ MARTA SUSANA	35.569.897	01/08/13	Serv. Generales	210
ORTEGA PAIRO ANGEL DANIEL	1989 -33.924.598	01/11/13	Administrativo	210
OYARZUN LILIANA MERCEDES	21.737.760	01/11/13	Serv. Generales	210
PAREDES JIMENA DANIELA	36.105.575	01/12/13	Administrativo	210
PEREA MARCELA MICAELA	39.217.047	01/11/13	Serv. Generales	210
PINOF GLADYS NOEMI	22.099.688	01/11/13	Serv. Generales	210
QUISPE CARLA MANUELA	37.900.438	01/11/13	Serv. Generales	210
RUIZ GUILLERMO GABRIEL	1993-37.653.700	01/10/13	Serv. Generales	210
RUIZ JORGE DULIO	1973- 23.258.889	01/11/13	Serv. Generales	210
SANTOS ELIZABETH DAIANA	32.560.769	01/09/13	Serv. Generales	210
SASTRE MARIA ANDREA	31.513.707	01/10/13	Administrativo	210
SORIA NATALIA ALICIA	30.325.391	01/11/13	Serv. Generales	210
SUAREZ ANALIA CARMEN	24.661.882	01/11/13	Serv. Generales	210
VERA ELIANA CINTIA	34.075.670	01/11/13	Serv. Generales	210
VILLAGRA CRISTIAN ALEXANDER	1992- 36.808.876	01/10/13	Serv. Generales	210
VILLEGAS VANESA ALEJANDRA	28.490.452	01/12/13	Administrativo	210
WATSON SILVINA ANDREA	26.290.177	01/10/13	Serv. Generales	210

DECRETO N° 0062

RIO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2017.-
Expediente MPCÍ-N° 435.766/16.-

DÉSE POR RENOVADO el Contrato de Locación de Servicios a partir de día 1° de noviembre del año 2014 hasta el día de la fecha a favor de la señora Carina Soledad **WDOVIK** (D.N.I. N° 29.482.754), dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – ÍTEM: Dirección Provincial de Coor-

dinación y Logística.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en Planta Permanente a la señora Carina Soledad **WDOVIK** (D.N.I. N° 29.482.754), dependiente del ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – ÍTEM: Dirección Provincial de Coordinación y Logística – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría: 10.-

TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 2°, la categoría que actualmente ostenta y por **CREADA** la Categoría 10 que se le asigna a la agente en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio

de la Producción, Comercio e Industria – ÍTEM: Dirección Provincial de Coordinación y Logística.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3526 del Ejercicio 2017.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial, se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación al Presupuesto del Ejercicio 2017.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5116 DE 14 PAGINAS**

DECRETO N° 0067

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2017.-
Expediente CPE-N° 664.720/16 (III Cuerpos).-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha en Planta Permanente en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEMS; categorías y agrupamientos que en cada caso se indican a los agentes que se detallan

en el ANEXO I el cual forma parte integrante del presente.-

TÉNGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1º, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y por CREADA la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEMS: Varios, en las categorías y agrupamientos que en cada caso se indican.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría Gene-

ral de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto N° 3526 del ejercicio 2017.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Ejercicio 2017.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE - D.N.I. N°	INGRESO	AGRUP.	CATEG.
ACOSTA, Juan Carlos	1972-22.867.874	15/08/14	Serv. Generales	210
AGUIRRE VILLARROEL, Andrea Lujan	35.570.561	01/03/15	Serv. Generales	210
AGUIRRE VILLARROEL, Cintia Daiana	36.820.420	01/03/15	Serv. Generales	210
AGUIRRE, Daniel Alejandro	1994-37.942.393	15/08/14	Serv. Generales	210
ALMONACID HASELBACH, Héctor Gustavo	1973-18.824.213	15/08/14	Serv. Generales	210
ALMONACID, Karina Andrea	34.969.428	15/08/14	Serv. Generales	210
ALVARADO, Luis Alberto	1981-28.490.451	01/11/14	Serv. Generales	210
ALVAREZ, Janina Soledad	34.220.369	05/05/14	Serv. Generales	210
ANDRADE, Maria Cristina	31.440.421	15/08/14	Serv. Generales	210
AROS VARGAS, Carolina Alejandra	35.570.361	01/10/14	Serv. Generales	210
BORQUEZ PEREZ, Verónica Soledad	32.004.557	05/05/14	Serv. Generales	210
CARCAMO MUÑOZ, Rosa Bernarda	18.863.936	08/05/14	Serv. Generales	210
CARDENAS SUAREZ, Estefanis Elizabeth	37.203.116	01/03/15	Serv. Generales	210
CAYUPIL, Saúl	1984-31.198.784	01/03/15	Serv. Generales	210
CERONE, Vanina Haydee	33.621.449	01/09/14	Serv. Generales	210
DE DIEGO, Luciana Ayelén	35.569.631	01/06/14	Serv. Generales	210
FARFAN, Patricia Lorena	34.229.774	01/01/15	Administrativo	210
GERON, Angélica Beatriz	24.407.748	05/05/14	Serv. Generales	210
GOYECHEA, Pablo Guillermo	1982-29.404.957	01/10/14	Administrativo	210
MAMANI, Gloria	23.893.699	01/01/15	Serv. Generales	210
MIGUELE, Blanca Ester	24.066.807	01/01/15	Serv. Generales	210
MILLAQUEN, Karina Andrea	23.956.781	01/10/14	Administrativo	210
NAUTO FIGUEROA, Eunice Débora	36.541.320	01/06/14	Administrativo	210
OLIVERA, Ricardo	1986-32.428.629	15/08/14	Administrativo	210
PAILLACAR CARCAMO, Cristal Erica	35.571.004	01/01/15	Serv. Generales	210
PAILLET, Aldana Evelyn	40.124.612	01/03/15	Serv. Generales	210
PAILLET, Exequiel Gabriel	1995-39.204.255	01/03/15	Serv. Generales	210
PAILLET, Melissa Silvana	36.107.437	01/03/15	Serv. Generales	210
PALACIOS, Sofía Marianela	35.179.316	01/03/15	Serv. Generales	210
PHILLIPS, Lorena Noemí	29.773.674	08/05/14	Serv. Generales	210
PROS, Yohana Itati	35.465.581	01/01/15	Serv. Generales	210
RIOS, Miriam Itati	25.054.743	01/01/15	Serv. Generales	210
RODRIGUEZ, Pablo Fabián	1989-33-989.880	05/05/14	Serv. Generales	210
RUIZ, Diana Alejandra Esther	31.279.186	15/08/14	Serv. Generales	210
RUIZ, Héctor Abel	1982-29.361.442	15/08/14	Serv. Generales	210
SANTANA, Gisela Carina	33.447.440	01/06/14	Serv. Generales	210
SEGOVIA, Sandra Elizabeth	26.430.212	01/01/15	Serv. Generales	210
SILVA, Abigail Ailén	37.234.071	01/01/15	Serv. Generales	210
ULLOA, Telma Estefania	36.105.311	10/05/14	Serv. Generales	210
VIVANCO ALVARADO, Cinthia Anahi	33.621.318	01/03/15	Serv. Generales	210
VIVANCO ALVARADO, Susan Nazarena	38.794.520	01/03/15	Serv. Generales	210
ZENTENO, María Rosa	14.212.254	01/03/15	Administrativo	210

DECRETO N° 0068

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2017.-
Expediente UEPAOMREE-N° 2987/16.-

AUTORÍZASE a la U.E.P.A.O.M.R.E.E. para que, a través de la Subsecretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, se realice el llamado a Licitación Pública, tendiente a la Reparación en el Sistema de Electricidad del C.P.E.S. N° 6 de la ciudad de Caleta Olivia, como asimismo fijar número de Licitación Pública, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Sobres.-

APRUEBASE el Pliego de Condiciones Particulares (con sus Anexos I y II), confeccionado por la Dirección

de Recursos Físicos de la U.E.P.A.O.M.R.E.E. y la Subsecretaría de Contrataciones de la Provincia, obrante en Anexo "A", del presente que regirá el llamado a Licitación Pública.-

IMPÚTESE preventivamente el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares - CARÁCTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Administración de la Educación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operaciones - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, Ley N° 3107/09 - \$ 610.000,00, del Presupuesto 2017.-

APLÍQUESE el Artículo 31 de la Ley de Contabilidad de la Provincia N° 760, abreviando los plazos para proceder rápidamente al llamado.-

DECRETO N° 0069

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2017.-
Expediente UEPAOMREE-N° 2999/16.-

AUTORÍZASE a la U.E.P.A.O.M.R.E.E. para que, a través de la Subsecretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, se realice el llamado a Licitación Privada, tendiente a la Refacción de Veredas y Fachada

en Escuela Especial N° 1 de la ciudad de Río Gallegos.-
APRUÉBASE el Pliego de Condiciones Particulares (con sus Anexos "I" y "II"), confeccionado por la Dirección de Recursos Físicos de la U.E.P.A.O.M.R.E.E., obrante en Anexo "A" del presente, que regirá el llamado a Licitación Privada.-

IMPÚTESE preventivamente el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares - CARÁCTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Administración de la Educación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operaciones - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, Ley N° 3107/09 - \$ **365.462,25**, del Presupuesto 2017.-

DECRETO N° 0070

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2017.-
 Expediente UEPAOMREE-N° 2977/16.-

AUTORÍZASE a la U.E.P.A.O.M.R.E.E. para que, a través de la Subsecretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, realice el llamado a Licitación Pública, tendiente a la Contratación del Servicio Mantenimiento Preventivo y Correctivo Integral para Establecimientos Educativos de la Localidad de Las Heras por 4 (cuatro) meses, como asimismo fijar número de Licitación Pública, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Sobres.-

APRUÉBASE el Pliego de Condiciones Particulares ('I-A', 'I-B', 'II-A' y 'II-B'), confeccionado por la Dirección de Recursos Físicos de la U.E.P.A.O.M.R.E.E. y la Subsecretaría de Contrataciones de la Provincia, obrante en Anexo "A" del presente, que regirá el llamado a Licitación Pública.-

IMPÚTESE preventivamente el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares - CARÁCTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Administración de la Educación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operaciones - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, Ley N° 3107/09 - \$ **3.360.000,00**, del Presupuesto 2017.-

APLÍQUESE el Artículo 31 de la Ley N° 760 de Contabilidad de la Provincia, abreviando los plazos para proceder rápidamente al llamado.-

DECRETO N° 0071

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2017.-
 Expediente UEPAOMREE-N° 2985/16.-

AUTORÍZASE a la U.E.P.A.O.M.R.E.E. para que, a través de la Subsecretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, realice el llamado a Licitación Pública, tendiente a la contratación del Servicio de Reacondicionamiento de la Instalación Eléctrica en E.P.P. N° 29 de la Ciudad de Caleta Olivia, como asimismo fijar número de Licitación Pública, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Sobres.-

APRUÉBASE el Pliego de Condiciones Particulares (con sus Anexos I y II), confeccionado por la Dirección de Recursos Físicos de la U.E.P.A.O.M.R.E.E. y la Subsecretaría de Contrataciones de la Provincia, obrante en Anexo "A" del presente, que regirá el llamado a Licitación Pública.-

IMPÚTESE preventivamente el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares - CARÁCTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Administración de la Educación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operaciones - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, Ley N° 3107/09 - \$ **730.000,00**, del Presupuesto 2017.-

APLÍQUESE el Artículo 31 de la Ley N° 760 de

Contabilidad de la Provincia, abreviando los plazos para proceder rápidamente al llamado de acuerdo.-

DECRETO N° 0072

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2017.-
 Expediente UEPAOMREE-N° 2980/16.-

AUTORÍZASE a la U.E.P.A.O.M.R.E.E. para que, a través de la Subsecretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, se realice el llamado a Licitación Pública, tendiente a la contratación de servicio de Reacondicionamiento de Sistema de Distribución Eléctrica en la Escuela Especial N° 7 de la localidad de Las Heras, como asimismo fijar número de Licitación Pública, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Sobres.-

APRUÉBASE el Pliego de Condiciones Particulares (con sus Anexos I y II), confeccionado por la Dirección de Recursos Físicos de la U.E.P.A.O.M.R.E.E. y la Subsecretaría de Contrataciones de la Provincia, obrante en Anexo "A" del presente, que regirá el llamado a Licitación Pública.-

IMPÚTESE preventivamente el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares - CARÁCTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Administración de la Educación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operaciones - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, Ley N° 3107/09 - \$ **610.000,00**, del Presupuesto 2017.-

APLÍQUESE el Artículo 31 de la Ley de Contabilidad de la Provincia, abreviando los plazos para proceder rápidamente al llamado.-

DECRETO N° 0073

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2017.-
 Expediente UEPAOMREE-N° 2996/16.-

AUTORÍZASE a la U.E.P.A.O.M.R.E.E. para que, a través de la Subsecretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, se realice el llamado a Licitación Pública, tendiente a la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Integral para Establecimientos Educativos de la ciudad de Caleta Olivia por 4 (cuatro) meses, como asimismo fijar número de Licitación Pública, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Sobres.-

APRUÉBASE el Pliego de Condiciones Particulares (con sus Anexos "I" - A, "II" - A - y "II" - B), confeccionado por la Dirección de Recursos Físicos de la U.E.P.A.O.M.R.E.E. y la Subsecretaría de Contrataciones de la Provincia, obrante en Anexo "A" del presente, que regirá el llamado a Licitación Pública.-

IMPÚTESE preventivamente el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares - CARÁCTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Administración de la Educación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operaciones - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, Ley N° 3107/09 - \$ **10.080.000,00**, del Presupuesto 2017.-

APLÍQUESE el Artículo 31 de la Ley de Contabilidad de la Provincia N° 760, abreviando los plazos para proceder rápidamente al llamado de acuerdo.-

DECRETO N° 0074

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2017.-
 Expediente UEPAOMREE - N° 2983/16.-

AUTORIZASE a la U.E.P.A.O.M.R.E.E. para que, a través de la Subsecretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, se realice el llamado a Licitación Pública, tendiente a la contratación de servicio de Rea-

condicionamiento de la Instalación Eléctrica en E.P.P. N° 69 de la ciudad de Caleta Olivia, como asimismo fijar número de Licitación Pública, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Sobres.-

APRUÉBASE el Pliego de Condiciones Particulares (con sus Anexos I y II), confeccionado por la Dirección de Recursos Físicos de la U.E.P.A.O.M.R.E.E. y la Subsecretaría de Contrataciones de la Provincia, obrante en Anexo "A", del presente que regirá el llamado a Licitación Pública.-

IMPÚTESE preventivamente el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares - CARÁCTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Administración de la Educación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operaciones - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, Ley N° 3107/09 - \$ **740.000,00**, del Presupuesto 2017.-

APLIQUESE el Artículo 31 de la Ley de Contabilidad de la Provincia N° 760, abreviando los plazos para proceder rápidamente al llamado de acuerdo a los considerandos del presente.-

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION N° 016

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 484.461/2007 y:

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Minera Patagonia Gold S.A., mediante nota a fojas N° 1441 del expediente de referencia, informa a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos que el pozo de agua denominado P2 La Bajada, no se encuentra operativo;

Que la perforación se encuentra ubicada en el Bloque El Tranquilo, Área La Bajada, en las siguientes coordenadas 47°56'12.8"Lat.; 70°29'10.0";

Que según lo declarado por la empresa, el pozo se encuentra fuera de servicio desde noviembre de 2013, ya que no se han obtenido las dotaciones que se preveían según los ensayos de bombeo realizados en el mismo.

Que la empresa deberá realizar el correspondiente Plan de Abandono establecido en la Normativa vigente - Disposición 03/DPRH/03;

Que resulta necesario derogar la Disposición N°027/DPRH/2016, mediante la cual se otorga permiso de captación de agua del pozo P2 con fines de abastecimiento poblacional e industrial.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1497-1498 en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Derogar la Disposición N° 027/DPRH/2016.

Artículo 2°) Dar de baja en la Base de datos, perteneciente a esta Autoridad de Aplicación, al pozo de agua denominado P2 La Bajada, operado por la empresa Patagonia Gold S.A. con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

Artículo 3º) Que la perforación se encuentra ubicada en el Bloque El Tranquilo, Área La Bajada, en las siguientes coordenadas 47°56'12.8"Lat.; 70°29'10.0".

Artículo 4º) Que la empresa deberá cumplir con lo establecido en la **Disposición 03/03: "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial"** - 4.

De la operación, mantenimiento y abandono de las instalaciones de captación de agua - 4.4: "Para el abandono de los pozos se realizará una clausura del entubado con niple con tapa roscada, de acuerdo al material del tubo, que permita la apertura de la misma por parte de la Autoridad de Aplicación para la extracción de muestras, sondeos, etc.

Se deberá construir un sistema de ojales, que posibiliten la instalación de precintos en niple, tapa y cañería.

El niple deberá tener cañería Tee con válvula y tapa ciega, a fin de posibilitar la conexión de un manómetro y determinar variaciones de presión en el interior de la cañería."

Artículo 5º) Que la empresa deberá colocar cercado perimetral y la correspondiente cartelería, indicando el nombre del pozo, ubicación y agregando el símbolo /A en color rojo, para su correspondiente identificación.

Artículo 6º) Que los artículos 4º y 5º deberán cumplirse en un plazo de noventa (90) días, a partir de la recepción de la presente.

Artículo 7º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

Artículo 8º) Que la empresa deberá presentar en forma semestral, la medición del nivel estático y los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo abandonado, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.

Artículo 9º) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada y rubricada por un profesional competente, haciendo responsables a aquellos de los inconvenientes que se pudieran suscitar.

Artículo 10º) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 11º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Patagonia Gold S.A. y cumplido. **ARCHIVARSE.**

CABRERA CID HUGO ARIEL

Director General de Hídricos y Proyectos Especiales
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION SINTETIZADA S.E.T.

DISPOSICION N° 014

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2017.-
Expediente N° 436.252-M.P.C.I/17, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Provincial N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1597, con vencimiento el **31/10/2021**, a la señorita GAREA Etelvina, D.N.I. N° 12.065.274, con domicilio legal en calle Centenario N° 1683, B° AOMA Casa 07, de la localidad de Puerto San Julián,

en la categoría: GUIA DE SITIO en los términos del Artículo 8º inc. d) del Decreto Provincial N° 1801/06, y sus modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR ESTABLECIDO que la constancia emitida por la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Puerto San Julián, faculta a guiar en los sitios turísticos que se encuentren dentro de la localidad;

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO
Director General de Planificación
y Programación Turística
Secretaría de Estado de
Turismo de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Juez Subrogante Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Gustavo Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113 con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante: **BENITO DIAZ, D.N.I. N° 7.313.661** por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 de CPCC) en autos: **"DIAZ BENITO S/ SUCESION A-B INTESTATO"** Expte. N° 26.915/16. Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2016.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia -sito en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia-, siendo su Juez titular el Dr. Fernando Horacio Isla, "Secretaría Nro. Dos mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días, en los autos caratulados: **"CIFUENTES MUÑOZ FILOMENA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"**, Expte. N° 18.073/16 citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **CIFUENTES MUÑOZ FILOMENA DNI N° 18.751.618**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el Diario La Prensa de Santa Cruz de la localidad de Clela Olivia y en el Boletín Oficial Provincial.

CALETA OLIVIA, 24 de Noviembre de 2016.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-1

EDICTO

La Sra. Jueza de Primera Instancia Nro. Uno en lo

Civil, Comercial y Minería, **Dra. MALENA KAREEN TOTINO SOTO**, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Claudia Marcela JARAMILLO, D.N.I. N° 21.666.661, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"JARAMILLO, CLAUDIA MARCELA S/ SUCESION AB - INTESTATO"** EXPTE. N° 35798/2016.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
Secretaría 13 de Diciembre de 2016.-

PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco V. Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Uno a mi cargo, en autos caratulados **"MUÑOZ, JUAN PABLO S/ SUCESION AB INTESTATO"** Expte. N° 26475/16 se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don **MUÑOZ JUAN PABLO D.N.I. N° 30.999.123** bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

RÍO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2017.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Gdor. Moyano 262, a cargo de S.S. Dra. Claudia S. AMAYA, Juez Subrogante, Secretaría a cargo de la C.P.C. María V. RODRIGUEZ por Subrogancia Legal, en los autos caratulados: **"BENITEZ RAMON ANTONIO S/ SUCESION AB INTESTATO"** Expte. N° B-6906/16 cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ramón Antonio BENITEZ, D.N.I n° 26.191.369, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 2340 del C.C. y C. de la Nación) Publíquese edictos en "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días Fdo. Dra. Claudia S. AMAYA- Juez Subrogante.

RIO TURBIO, 07 de Noviembre de 2016.-

C.P.N. Ma. VERONICA RODRIGUEZ
Jefe de Despacho
A/C Secretaría Civil

P-2

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría par a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, en los autos caratulados: **"MATURANO, ROSA ELVIRA S/ SUCESION AB - INTESTATO"** (Expte. N° M- 18160/16), cita y emplaza a los herederos y acreedores de **MATURANO ROSA ELVIRA**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz

y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia. El auto que ordena el presente dice: "...Publiquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de esta localidad, citando a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias (art. 683 del CPCC).-
CALETA OLIVIA, 2 de Febrero de 2017.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-2

EDICTO

LEONARDO CIMINI, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Señora **LAURA SINGH, titular del DNI N° 4.237.686**, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**SINGH LAURA S/. SUCESION AB-INTESTATO**" Expediente N° 15.733/16, que tramitan por ante dicho juzgado, Secretaría de Familia a cargo por Subrogancia Legal de la Doctora Carolina Lima, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 23 de Febrero de dos mil diecisiete.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS

Abogado

T° IV F° XVI STJSC

T° 57 F° 420 CFACR

P-3

EDICTO

LEONARDO CIMINI, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. Señor **JOSE ALIRO OYARZO y/o JOSE ALIRO OYARZO OYARZO, titular del DNI N° 93.727.781**, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**OYARZO OYARZO, JOSE ALIRO S/. SUCESION AB-INTESTATO**" Expediente N° 15.417/16, que tramitan por ante dicho juzgado, Secretaría de Familia a cargo por Subrogancia Legal de la Doctora Carolina Lima, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, 23 de Febrero de dos mil diecisiete.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS

Abogado

T° IV F° XVI STJSC

T° 57 F° 420 CFACR

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Dos a mi cargo, con asiento en Río Gallegos -sito en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos- Se ha ordenado la publicación de edictos en los autos caratulados: "**LABORICH MARIA ADRIANA y/o LABORICH Y TUREO ó TUREO MIRANDA ELEODORO S/ SUCESION AB INTESATATO**" Expte. 25937/14; citándose a los herederos y acreedores de los causante **LABORICH**

MARIA ADRIANA Y/O LABONICH y/o LAVORICH DNI LC 20194 y TUREO ó TUREO MIRANDA ELEODORO, DNI 7.330.487, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 CPCC). A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y "Boletín Oficial", ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2016.

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic por subrogancia legal; secretaria N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Paúl Topcic; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. **ALVAREZ ARTURO ROBERTO, D.N.I. 7.320.213** a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y C.) en los autos: "**ALVAREZ ARTURO ROBERTO s/ SUCESION AB TNESTATO**" Expte. 27262/16.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad. \

RÍO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2016.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación substará por ejecución de prendas, el 23/3/2017 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Arengreen 1129, Capital Federal los días 20, 21 y 22 de Marzo de 10 a 16 hs.

Deudor - Automotor - Dominio - Base
Gabino Barra - Peugeot 207 Compact XR 4P/13 - LXW-827 - 97.400

Pedro Garcia - Dodge Journey SE 5P/13 - MZO598 - 130.500

De no existir ofertas se substarán sin base. Señá 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 1.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 22/02/2017.-

Alberto Juan Radatti
Martillero Público Nacional
Mat. 1155 - L° 69

P-1

AVISO

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de

la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra-proyecto WF SPC NW Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 14 de Marzo.

P-2

CONVOCATORIA**AMF CONVOCAA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

De conformidad con lo estipulado en los Atrs. 22 y 23 del Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de marzo de 2017 a las 18 hs. en la sede social de la localidad de Río Gallegos con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Lectura y Consideración del acta Anterior.
2. Elección de dos asociados presentes para firmar el acta.
3. Lectura y Consideración de la Memoria 2015 y 2016, Balance General 2014/ 2015 y 2015/ 2016, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios económicos 2015/2016.

Los Balances y las Memorias estarán a disposición a partir del 01/03 en la Sede social de 8:00 a 13:00 y de 16:00 a 19:00 hs.

Sin otro particular, lo saludamos a Ud. muy atentamente.

COMISIÓN DIRECTIVA
AMF Santa Cruz

P-3

NOTIFICACIONES**CEDULA DE NOTIFICACION A:
la R/S "RUIZ GONZALO DANIEL"**

El Expediente N° 558.837/2016, de ha dictado la Resolución N° 1076/2016, en autos caratulados: "**SR. PARY CHAVARRIA EBAR sobre RECLAMO LABORAL contra Sr. RUIZ GONZALO DANIEL**", que se tramita ante la esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 Obra "*Acta Denuncia*" de fecha 11 de Abril de 2016, interpuesta por el Sr. **PARY CHAVARRIA EBAR** titular del D.N.I. N° 92.957.596, contra el Sr. **RUIZ GONZALO DANIEL** con domicilio en calle Oscar Smith N° 475, reclamando: **ENTREGA DE RECIBO DE HABERES DEL TIEMPO TRABAJADO AÑO 2013 A AGOSTO DEL 2015, DIFERENCIA EN PAGO DE HABERES DE 2014/2015 POR UN TOTAL DE \$ 28.000, PAGO DE LIQUIDACION FINAL, PAGO DE APORTES PREVISIONALES, PAGO DE FONDO DE DESEMPLEO.** Acto seguido, el funcionario actuante de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley 2450, comunica al compareciente que convocará a una audiencia de conciliación para el día **26 de Abril de 2016 a las 10:00 hs**, quedando esa parte debidamente notificada; Que, a fs. 03/22 obra "*Documentación*" presentada como prueba por la parte denunciante y que hacen a su derecho de defensa; Que, a fs. 23 obra "*Cedula de Notificación*" diligenciada a la

parte demandada, notificándola de la audiencia propuesta por esta autoridad laboral, para el día **26 de Abril del 2016** a las 10:00 hs; Que, a fs. 24 obra “Acta Audiencia” de fecha 26 de Abril del 2016, a la cual comparece el denunciante **Sr. PARY CHAVARRIA EBAR** titular del DNI N° 92.957.596. Abierto el acto y luego de una espera prudencial de 30 minutos y ante la falta injustificada de la parte demandada, se le cede la palabra a la parte denunciante quien manifiesta que ratifica su reclamo en todos sus términos y solicita que se lo cite al denunciado por la fuerza pública. Atento a esto, el funcionario actuante fija nueva fecha de audiencia para el día 09 de mayo del 2016 a las 10:00 hs; Que, a fs. 25 obra “Cédula de Notificación” cursadas a la parte demandada, citándolo a la nueva audiencia conciliatoria para el día 09 de Mayo del 2016 a las 10:00 hs. Que, a fs. 26 obra “Acta Audiencia” a la que comparece previamente citado el denunciante **Sr. PARY CHAVARRIA EBAR** titular del DNI N° 92.957.596, quien luego de una espera prudencial de 30 minutos, ante la nueva falta injustificada a la audiencia de la parte Demandada, solicita que se le den por decaídos los derechos. Atento a lo expresado, el funcionario actuante realiza una apertura de pruebas a favor del denunciante, otorgándole un plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de pruebas escritas y el día miércoles 18 de Mayo a las 12:00 hs, podrá presentar testigos a su favor; Que, a fs. 27 obra “Testimonial” propuesto como testigo por la parte denunciante; Que, a fs. 28 mediante “Cédula de Notificación” se notificó al **Sr. RUIZ GONZALEZ DANIEL** sobre el Decaimiento de Derecho, mediante el Art. 4 de la Ley 2450 “...ante la ausencia injustificada del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 ...”; Que, analizadas las constancias de autos, corresponde proceder a la liquidación de los rubros obrantes a fs. 02, dado que se encuentra “prima facie” acreditada la verisimilitud de su derecho. Cumplido ello y visto la incomparecencia del denunciado a las audiencias convocadas por esta Autoridad Laboral, habiéndose notificado formalmente el decaimiento de sus derechos, corresponde se deje expedita la vía judicial previo depósito o caución;

Que, según lo solicitado a fs. 32/38 remitidas la actuaciones a la *División Liquidaciones*, la misma cuantifico la totalidad de los rubros reclamados, por la suma total de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA SIETE con 85/100 (\$ 46.437,85)**; Que, conforme a las facultades conferidas por los Arts. 4, 8 y 10° de la Ley de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 478/DPAJ/2016, debe dictarse el Acto Administrativo correspondiente; **POR ELLO EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL a la Razón Social RUIZ DANIEL GONZALO / CUIT 24-18788684-4**, con domicilio en Oscar Smith N° 475, en el Expediente Administrativo N° 558.837/2016, previo depósito o caución, que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°: DETERMINAR que el depósito previo asciende la suma PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA SIETE con 85/100 (\$ 46.437,85)**, la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caución N° 723446/3 CBU N° 0860001101800072344636 CUIT N° 30-67365669-9 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°: La falta de acreditación de la constancia de depósito, ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el Art. Anterior, dará lugar a la aplicación**

de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25.212 y Ley Provincial N° 2506/96, por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el Art. 48° de la Ley 2450.- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido ARCHÍVESE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Trabajo
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-3

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
LARS “ON TRANSPORTES Y SERVICIOS SRL”**

El Expediente administrativo N° 558.553/2016, autos caratulados “**DELGADO DARIO VICTOR SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA LA RAZON SOCIAL ON TRANSPORTE Y SERVICIOS S.R.L.**”, que se tramita por ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 obra “Acta Denuncia, de fecha 25 de Fe-brero de 2016 efectuada por el **SR. DELGADO DARIO VICTOR** titular del **DNI N° 29.657.134** formulando reclamo laboral contra la Razón Social **ON TRANSPORTES Y SERVICIOS S.R.L. / CUIT N° 30- 70882009-8** Formulando reclamo sobre los siguientes rubros: HABERES DEL MES DE SEPTIEMBRE/2015, PAGO DE LIQUIDACION FINAL, ENTREGA DERECHOS DE HABERES, TELEGRAMA DE DESPIDO Y CERTIFICACION DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES. Acto seguido el funcionario actuante comunica al compareciente que de acuerdo al Art 2 de la Ley 2450, que convoca a una audiencia conciliatoria con la parte demandada para el día 14 de Marzo de 2016 a las 10:00 hs.; Que, a fs. 03/12 obran “Pruebas Documentales” presentadas por el denunciante; Que, a fs. 13/14 obran “Cédulas de Notificación” debidamente diligenciadas a la parte demandada notificándola de audiencia de conciliación fijada para el día 14 de marzo de 2016 a las 10:00 hs.; Que, a fs. 12 obra “Acta Audiencia” donde se presenta previamente citado el denunciante **SR. DELGADO DARIO VICTOR DNI N° 29.657.134**. Abierto el acto y ante la ausencia injustificada de la parte demandada pese a estar debidamente notificada según fs. 13, el denunciante solicita nueva fecha de audiencia y se cite a la contra parte mediante la fuerza pública. Seguidamente el funcionario actuante informa nueva fecha de audiencia para el día 24 de marzo de 2016 a las 10:00 hs.; Que, a fs. 16/24 obran “Cédulas de Notificación” debidamente diligenciadas a la parte demandada mediante la fuerza pública, notificándola de nueva audiencia de conciliación fijada para el día 24 de marzo de 2016 a las 10:00 hs.; Que, a fs. 25 obra “Acta Audiencia” donde se presentan previamente citados el denunciante **SR. DELGADO DARIO VICTOR DNI N° 29.657.134** y por la parte demandada **ON TRANSPORTES Y SERVICIOS S.R.L.** se presenta el **SR. LOPEZ RUBEN DANIEL DNI N° 13.276.227** en carácter de apoderado quien manifiesta que los haberes y documental reclamada se encuentran a disposición del denunciante en las oficinas de la empresa. Seguidamente el denunciante informa que se presentará en la empresa y luego al Departamento de Conflictos para dar por finalizadas las presentes actuaciones. Asimismo el funcionario actuante informa a la parte demandada que deberá presentar el poder correspondiente; Que, a fs. 26 obra “Acta” donde se presenta espontáneamente el **SR. DELGADO DARIO VICTOR DNI N° 29.657.134** quien manifiesta haberse concurrido a las oficinas de la parte demandada donde se hizo entrega de cheque por PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$11.392,00) y recibo de liquidación final, considerando

que existen diferencias en los montos abonados como también en la documental presentada, ya que sea deuda el rubro de preaviso y antigüedad. Seguidamente se le informa al denunciante que deberá presentar telegrama donde intime a la empresa a hacer efectivo el pago de los rubros mencionados como también la certificación de remuneraciones y servicios, para posteriormente fijar nueva fecha de audiencia de conciliación; Que, a fs. 26 obra “Acta” donde se presenta espontáneamente el **SR. DELGADO DARIO VICTOR, DNI N° 29.657.134** e informando que se remitió el telegrama de intimación correspondiente y no se obtuvo respuesta por lo que solicita nueva fecha de audiencia. Por lo expuesto se fija nueva fecha de audiencia de conciliación;

Que, a fs. 34 obra “Acta” donde se presenta espontáneamente el **SR. DELGADO DARIO VICTOR, DNI N° 29.657.134**. Abierto el acto y luego de una espera prudencial de treinta (30) minutos y ante la ausencia injustificada de la parte demandada pese a estar debidamente notificada según consta a fs. 33 solicita se cite a la contraparte a nueva audiencia conciliatoria mediante la fuerza pública. Que, a fs. 36 obra “Acta” donde habiéndose cumplimentado con lo solicitado por el denunciante en audiencia anterior de fs. 34, el mismo solicita se den por decaído los derechos de la demanda y se continúe con el tramites, con los elementos probatorios obrantes en autos; Que, a fs. 37 obra “Cédula de Notificación” donde se informa a la empresa **ON TRANSPORTE Y SERVICIOS S.R.L.** del decaimiento de sus derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450; Que, habiéndose remitido las presentas actuaciones a la División Liquidaciones la misma determina deferencias a favor del denunciante por una suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL TRES CON 36/100 (\$ 85.003,36); Que, analizadas las constancias de autos, teniendo en cuenta el decaimiento de los derechos de la parte demandada fehacientemente notificada según consta a fs. 37 y liquidación practicada a fs. 41, correspondería continuar el trámite de acuerdo a lo prescripto en los Art. 4 y 8 de la Ley de Rito, dejando expedita la vía judicial, previo depósito o caución; Que, de acuerdo al Dictamen N° 699/DPAJ/16 habiéndose llevado adelante el procedimiento previsto en la Ley de Rito, correspondería continuar la tramitación del presente de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 4 y 8 de la Ley 2450, debiendo Dejarse Expedita la Vía Judicial con caución. Que conforme a las facultades conferidas en el Art. 12° de la Ley de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, debe dictarse el Acto Administrativo correspondiente; **POR ELLO EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL a la Razón Social ON TRANSPORTES Y SERVICIOS S.R.L. / CUIT N° 30- 70882009-8** con domicilio en calle Colón N° 205 de la ciudad de Río Gallegos, previo depósito que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°: DETERMINAR que el depósito previo asciende la suma PESOS OCHENTA Y CINCO MIL TRES CON 36/100 (\$ 85.003,36)**, la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caución N° 723446/3 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°: La falta de acreditación de la constancia de depósito, ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el Art. anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25.212 y Ley Provincial N° 2506/96, por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el Art. 48° de la Ley 2450.-**

ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido **ARCHÍVESE**.-

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora General de Trabajo
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-3

CEDULA DE NOTIFICACION A:
La R/S: "ByM PROTECCIONES SRL"

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **"SR. CONCHA VICTOR ADRIAN sobre RECLAMO LABORAL contra R/S B y M PROTECCIONES S.R.L y/o MARTINEZ JOSE LUIS"**, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo Expediente N°557.587/2016 que se ha dictado la **Resolución N° 891/SETySS/2016** que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **V I S T O:** El Expediente Administrativo N° 557.587/2015, Autos Caratulados: **"SR. CONCHA VICTOR ADRIAN sobre RECLAMO LABORAL contra razón social B & M PROTECCIONES S.R.L y/o MARTINEZ JOSE LUIS"**, que se tramita ante ésta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, fs. 53/54 obra **RESOLUCIÓN N° 473/SETySS/2016** de fecha 07 de Junio del 2016, mediante la cual se resolvió lo siguiente: **"...ARTICULO 1°: ACEPTAR LA DECLINACION DE VIA ADMINISTRATIVA solicitada por el Sr. JOSE LUIS MARTINEZ, DNI N° 31.387.028, en su carácter de titular de la R/S. B&M con domicilio real en calle Maipú N° 1073 y domicilio constituido Comodoro Rivadavia N° 148 de la localidad de Río Gallegos, en el Expediente Administrativo N° 557.587/15, dejando Expedita la Vía Judicial, previo depósito que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme a los considerandos de la presente.-ARTICULO 2°: DETERMINAR que el depósito previo asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL ONCE CON 77/100 CTVOS. (\$ 49.011,77) la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 CBU N° 0860001101800072344872 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48hs. de efectuado el mismo.-ARTICULO 3°:** El no cumplimiento de los Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2.506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese** a las partes y cumplido **ARCHÍVESE**.-

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora General de Trabajo
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-3

CEDULA DE NOTIFICACION A:
la R/S: "Sr. PICONE JOSE y/o SLAMOVITS ANA"

V I S T O: El Expediente N° 558.592/2016, autos caratulados: **"SRA. FERNANDEZ CRISTINA EDIHT SOBRE RECLAMO LABORAL contra SR. PICONE JOSE Y/O SLAMOVITS ANA"**, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs 02 obra **"ACTA DENUNCIA"** de fecha 0 de Marzo del 2015 comparece espontáneamente, ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, formulando denuncia la **Sra. Cristina Ediht FERNANDEZ** titular del DNI N° 32.178.461, con domicilio en calle Pje. Haití N° 59, de la ciudad de Río Gallegos, contra el **SR. José PICONO y/o Ana SLAMOVITS SRL** titular del DNI N° 23.029.472, con domicilio en calle Muratore N° 364 de la ciudad de Río Gallegos, formulando reclamo por los siguientes rubros: **FALTA DE PAGO DE HABERES**

MES DE NOVIEMBRE/15, 10 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE, FALTA DE PAGO LIQUIDACION FINAL, REGISTRACION LABORAL desde el 19/09/2015 al 10/12/2015, aporta como testigo: Medeira Da Rocha del Carmen titular del DNI N° 40.198.992. Acto seguido el funcionario actuante, de acuerdo a lo establecido por el Art. 2° de la Ley 2450, convoca a una audiencia de conciliación para el día 30 de Marzo de 2016 a las 10:00 hs. notificándole de lo establecido en el Art. 4° de la Ley 2450, que dice "ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la Vía Administrativa de acuerdo al Art. 2 de la Ley Provincial 2450, quedando debidamente notificada en este acto; Que, a fs. 03/04 obran **"Pruebas Documentales"** que hacen al derecho de defensa de la parte denunciante; Que, a fs. 06 obra **"Cédulas de Notificación"** debidamente diligenciada a la parte denunciada, en la cual se informa la fecha y hora de audiencia conciliatoria fijada para el día el 30/03/2016; Que, a fs. 07 obra **"ACTA"** celebrada el 30 de Marzo de 2016 donde comparece a la audiencia de conciliación citada para el día de la fecha se presenta la **Sra. Cristina Ediht FERNANDEZ** titular del DNI N° 32.178.461, con domicilio en calle Pje. Haití N° 59, de la ciudad de Río Gallegos quien trabajaba para el **SR. José PICONO y/o Ana SLAMOVITS SRL** titular del DNI N° 23.029.472, con domicilio en calle Muratore N° 364 de la ciudad de Río Gallegos, toma la palabra la **Sra. Fernández** quien ratifica la demanda en todos sus términos. Toma la palabra el funcionario actuante quien manifiesta que se le otorga una nueva fecha de audiencia para el día 14 de Abril de 2016 a las 12:00 hs. quedando debidamente notificada la **Sra. Fernández**; Que, a fs. 08 obra **"Cédulas de Notificación"** debidamente diligenciada a la parte denunciada, en la cual se informa la fecha y hora de audiencia conciliatoria fijada para el día el 14/04/2016; Que, a fs. 09 obra **"ACTA"** celebrada el 14 de Abril de 2016 comparece previamente citada la **Sra. Cristina Ediht FERNANDEZ** quien manifiesta que ratifica su demanda a fs. 2 en todos los términos y solicita se le den por decaídos los derechos al denunciado. El funcionario actuante y ante la incomparencia a las audiencias injustificada de la parte demandada, la autoridad laboral le da por decaídos los derechos según lo establecido en el Art. 4 de la Ley 2450. El funcionario actuante fija fecha de audiencia para el día 28/04/2016;

Que, a fs. 10/11 obran Exposición Policial de la parte demandante y de la parte denunciada haciendo sus respectivos descargos; Que, a fs. 12/14 obran **"Cédula de Notificación"** a la parte demandada mediante la Fuerza Pública, deberá presentarse a la audiencia de conciliación para el día 28/04/2016; Que, a fs. 15 obra **"Acta"** de fecha 28 de Abril de 2016, se presenta previamente citada la **Sra. Cristina Ediht FERNANDEZ**, titular del DNI N° 32.178.46, y ante la incomparencia de la parte demandada José PICONO y/o Ana SLAMOVITS, pese a estar fehacientemente notificado según la comunicación telefónica mantenida con el agente de la

Comisaría Seccional 1°, la parte denunciante manifiesta que ante la no presentación del demandado solicita se le den por decaídos los derechos y se me permita aportar pruebas a mi favor. El funcionario actuante le otorga un plazo de cinco días hábiles, que se presentarán el día 13/05/2016 para la presentación de testigos; Que, a fs. 17 obra mediante **"Cédula de Notificación"** que se le dan por Decaídos sus Derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450 de Procedimientos Administrativo en lo Laboral; Que, a fs.18 obra **"Testigo"** y **"Acta Testimonial"** aportadas por la parte denunciante; Que, a fs. 21 remitidas las actuaciones a la División Liquidaciones, la misma practica la cuantificación de los rubros reclamados por un total de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 52/100 (\$ 7.658,52)**; Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 8° y 10° de Ley 2.450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 752/DPAJ/16** obrante a fs. 22, debe dictarse el acto administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL, al Sr. José PICONO y/o Ana SLAMOVITS SRL** titular del DNI N° 23.029.472, con domicilio en calle Muratore N° 364 de la ciudad de Río Gallegos, previo **depósito o caución** que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°: DETERMINAR** que el **depósito previo** asciende a la suma de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 52/100 (\$ 7.658,52)**, la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caución N° 723446/3 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo. **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito, ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el Ar. Anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25.212 y Ley Provincial N° 2560/96, por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el Art. 48° de la Ley 2450.-**ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese** y Cumplido **ARCHÍVESE**.-

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora General de Trabajo
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-3

LICITACIONES

 <p>PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA</p>	
<p>LICITACION PUBLICA N° 14/ IDUV/ 2017 4 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN KOLUEL KAIKE</p>	
<p>Presupuesto Oficial: \$ 4.454.000.- Fecha de apertura: 17/03/2017 - 11,00 HS Lugar: Sede IDUV Río Gallegos Capacidad de contratación: \$ 6.681.000.- Garantía de oferta: \$ 44.540.- Valor del Pliego : \$ 4.454.- Venta de pliegos : A partir del 06/03/2017 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Néstor C. Kirchner N° 1651</p>	<p>Plazo: 6 meses</p>
<p>ESTAMOS TRABAJANDO JUNTO A USTED</p>	
	

P-3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5116 DE 14 PAGINAS

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
TECHO DIGNO**



PRESIDENCIA DE LA NACION
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**LICITACION PUBLICA N° 05/IDUV/2017
45 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN EL CALAFATE**

2° LLAMADO

Precio Tope: \$ 50.334.720,00.- **Plazo:** 12 Meses
Capacidad de contratación: \$ 50.334.720,00
Garantía de Oferta: \$ 503.347,20.-
Fecha de apertura: 14/03/2017 - 11,00 HS
Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos
Entrega del Pliego: A partir del 23/02/17.-
Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Néstor C. Kirchner N° 1651

Construyamos el futuro de nuestra Provincia



P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5116

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

0057 - 0059 - 0063/17.-Págs. 1/4

DECRETOS SINTETIZADOS

0051 - 0052 - 0053 - 0054 - 0055
 - 0056 - 0058 - 0060 - 0061 - 0062
 - 0067 - 0068 - 0069 - 0070 - 0071 -
 0072 - 0073 - 0074/17.-Págs. 4/9

DISPOSICIONES

016/DPRH/17 - 014/SET/17.-Págs. 9/10

EDICTOS

DIAZ - CIFUENTES MUÑOZ - JA-RAMILLO - MUÑOZ - BENITEZ
 - MATURANO - SINGH - OYARZO
 OYARZO - LABORICH Y/O LAVO-RICH Y TUREO - ALVAREZ.-Págs. 10/11

AVISO

SMA/ PROYECTO WF SPC NW.-Pág. 11

CONVOCATORIA


AMF (ANUAL ORDINARIA).-Pág. 11

NOTIFICACIONES

SETySS/ RUIZ GONZALO DANIEL/
 ON TRANSPORTES Y SERVICIOS
 SRL/ B y M PROTECCIONES SRL/SR.
 PICONE JOSE Y/O SLAMOVITS.-Págs. 11/13

LICITACIONES

02 - 05 - 14/IDUV/17 - 38/DNV/16.- ...Págs. 13/14



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 38/2016</p> <p>OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO APLICADO POR PULVERIZACIÓN NEUMÁTICA Y EXTRUSIÓN, DE EJE, BORDES, CARRILES, ZONA DE SOBREPASO PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, BANDAS ÓPTICO SONORAS, IMPRIMACIÓN EN RUTAS NACIONALES VARIAS, DE LAS PROVINCIAS DE: NEUQUÉN, CHUBUT, RÍO NEGRO, LA PAMPA, SANTA CRUZ Y BUENOS AIRES (19° DISTRITO).</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 127.760.000,00) referidos al mes de Septiembre de 2016.</p> <p>GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS UN</p>	<p>MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 1.277.600,00).</p> <p>PLAZO DE OBRA: 18 MESES.</p> <p>VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).-</p> <p>DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 17 de Febrero de 2017 en www.vialidad.gov.ar → “Obras” → “Licitaciones en Curso” → “Licitación Pública Nacional N° 38/2016 - Ruta Varias”.</p> <p>FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 31 de Marzo de 2017, a partir de las 11:00 Hs.</p> <p>LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.</p> <p>CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante “Formulario de Consultas” habilitado en www.vialidad.gov.ar → “Obras” → “Licitaciones en Curso” → “Licitación Pública Nacional N° 38/2016 - Ruta Varias”.</p>
---	---

ANTICORRUPCION: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

P-5

**DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**

Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
 Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
TECHO DIGNO**



PRESIDENCIA DE LA NACION
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**LICITACION PUBLICA N° 02/IDUV/2017
63 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PICO TRUNCADO**

2° LLAMADO

Precio Tope: \$ 70.490.880,00.- **Plazo:** 12 Meses
Capacidad de contratación: \$ 70.490.880,00
Garantía de Oferta: \$ 704.908,80.-
Fecha de apertura: 14/03/2017 - 11,00 HS
Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos
Entrega del Pliego: A partir del 23/02/17.-
Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Néstor C. Kirchner N° 1651

Construyamos el futuro de nuestra Provincia



P-1

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:
Web: www.santacruz.gov.ar
 Sección: Boletín Oficial

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5116 DE 14 PAGINAS**